



Jesus Maria, 14 de Noviembre del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000256-2023-MTPE/1/20.3

EXPEDIENTE : EXP. 0012453-2023

VISTO:

El expediente N° 0012453-2023-MTPE/1/20.3 sobre inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, presentado por **CONTRERAS MATÍAS, ROBERTO ALEXANDER** (en adelante, el administrado), identificado con Documento Nacional de Identidad N° **40482750**, con domicilio en Asoc. Señor de los Milagros Mz. G lote 9, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, (en adelante, el Reglamento), conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Segundo.- Que, para acceder al Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar a su solicitud, los requisitos a que se refiere el artículo 5° del Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitar el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializados;

Tercero.- Que, de la evaluación de la solicitud presentada con Registro N° 12453-2023, se advierte que el administrado cumplió con presentar los documentos que se detallan a continuación: **i) Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI)**, que obra a fojas 01 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.1 del artículo 5° del Reglamento; **ii) Copia simple de la Ficha del Registro Único de Contribuyente (RUC)**, que obran de fojas 02 a 05 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.2 del artículo 5° del Reglamento; **iii) Copia simple del recibo de agua, luz o teléfono**; toda vez que, el administrado adjuntó el recibo de agua que obra a fojas 06 de autos, en el cual se observa que la dirección consignada en el mismo coincide con la dirección indicada en su solicitud, cumpliendo con lo requerido en el numeral 5.3 del artículo 5° del Reglamento; **iv) Constancia de habilitación del Colegio Profesional correspondiente, de ser requerida dicha afiliación para el ejercicio de la profesión**; al respecto, presenta el Certificado de Habilidad, que obra a fojas 10 de autos, expedido por el Colegio de Licenciados en Administración (en adelante CLAD), en el que se advierte que la fecha de incorporación al indicado Colegio Profesional es el día **17/07/2017**, con registro N° **19192**, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.5 del artículo 5° del Reglamento; **v) Certificados que acrediten la experiencia no menor de cinco (5) años de su profesión**; en efecto, el administrado adjuntó el certificado de trabajo expedido por la empresa **GLOBAL FUEL S.A.**, que obra a fojas 11 de autos, mediante el cual se indica que el periodo de la relación laboral estuvo comprendido del **01/07/2014** al **28/08/2023**, es preciso señalar que



tomando en consideración la fecha de incorporación del administrado al CLAD (17/07/2017) y en virtud a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto Supremo N° 020-2006-ED – Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración¹, la fecha a considerarse para el cálculo de la experiencia profesional es del 17/07/2017 al 28/08/2023, acreditando un total de **06 años, 01 mes y 11 días de experiencia profesional**, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.7 del artículo 5º del Reglamento; **vi) Certificados que acrediten la experiencia no menor de cuatro (04) años en la Actividad Auditora, dos (02) de los cuales deben ser específicamente en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o en Sistemas Integrados de Gestión, que incluyan trabajo de campo no menor de ciento sesenta (160) horas**; en efecto, el administrado adjuntó la constancia de Trabajo de Auditoría al Sistema Integrado de Gestión (en adelante, SIG), expedida por la empresa **JOTA TRANSPORTES E.I.R.L.**, que obra a fojas 12 de autos, mediante la cual se indica que el periodo de la actividad auditora estuvo comprendido del 01/06/2018 al 30/06/2023, acreditando 05 años y 29 días de actividad auditora; el certificado de Auditoría al SIG expedido por la empresa **CRISTO REY S.R.L.**, que obra a fojas 13 de autos, mediante el cual se indica que el periodo de la actividad auditora estuvo comprendido del 01/06/2020 al 03/12/2020, acreditando 06 meses y 02 días de actividad auditora y 1152 horas de trabajo de campo. Al respecto, es preciso señalar que el período del documento que obra a fojas 13 de autos, está inmerso en el período del documento que obra a fojas 12 de autos, siendo ello así, con los documentos antes indicados, el administrado acredita en total **05 años y 29 días de actividad auditora y 1152 horas de trabajo de campo**, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.8 del artículo 5º del Reglamento; **vii) Copia certificada por la autoridad competente que acredite la aprobación de algún curso de Sistemas Integrados de Gestión**; al respecto, el administrado adjunta el certificado de haber culminado y aprobado el curso de **"ISO 14001:2015 AUDITOR EN SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL - CURSO DE AUDITOR LÍDER"**, que obra a fojas 15 de autos, expedido por la **ESCUELA DE AUDITORES DEL PERÚ**; el certificado de haber culminado y aprobado el curso de **"AUDITOR INTERNO EN SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL - ISO 14001:2015"**, que obra a fojas 16 de autos, expedido por la **ESCUELA DE AUDITORES DEL PERÚ**; el certificado de haber culminado y aprobado el curso de **"INTERPRETACIÓN DE LA NORMA ISO 14001:2015 - SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL"**, que obra a fojas 17 de autos, expedido por la **ESCUELA DE AUDITORES DEL PERÚ**; el certificado de haber participado y aprobado satisfactoriamente el curso de **"INTERPRETACIÓN EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018"**, que obra a fojas 18 de autos, expedido por **SGS DEL PERÚ S.A.C.**; el certificado de haber culminado y aprobado el curso de **"ISO 9001:2015 AUDITOR EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD - CURSO DE AUDITOR LÍDER"**, que obra a fojas 20 de autos, expedido por la **ESCUELA DE AUDITORES DEL PERÚ**; el certificado de haber culminado y aprobado el curso de **"INTERPRETACIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2015 - SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD"**, que obra a fojas 21 de autos, expedido por la **ESCUELA DE AUDITORES DEL PERÚ**; el certificado de haber culminado y aprobado el curso de **"AUDITOR INTERNO EN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD - ISO 9001:2015"**, que obra a fojas 22 de autos, expedido por la **ESCUELA DE AUDITORES DEL PERÚ**, el certificado de haber culminado satisfactoriamente el curso de **"ISO 45001:2018 AUDITOR EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - CURSO DE AUDITOR LÍDER"**, que obra a fojas 23 de autos, expedido por la **ESCUELA DE AUDITORES DEL PERÚ**; por lo tanto, téngase por cumplido lo requerido en el numeral 5.9 del artículo 5º del Reglamento;

¹ Decreto Supremo N° 020-2006-ED – Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración – Artículo 3. - Requisito para el ejercicio

La Colegiación es requisito indispensable para el ejercicio de la profesión.

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 28 de D.S. 070-2013-PEM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2013-PEM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gov.pe/validador/DocumentalInicioDetalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: KPPEYK0



Cuarto.- Que, referente a la presentación de la **copia certificada por la autoridad competente del Título Profesional y del currículum Vitae documentado**, se advirtió que el administrado no cumplió con presentar los requisitos contemplado en el numeral 5.4 y 5.6 del artículo 5° del Reglamento, por lo que mediante decreto de fecha 24 de octubre 2023, que obra a fojas 26 y 27 de autos, se le requirió para que en el plazo de diez (10) días hábiles de notificado, cumpla con subsanar las observaciones realizadas;

Quinto.- Que, en respuesta al requerimiento formulado, el administrado cumplió con presentar, dentro del plazo de Ley, el escrito con Registro N° 40054-2023, que obran de fojas 29 a 59 de autos, así, respecto a: **i) la copia certificada por la autoridad competente del Título Profesional**; el administrado presentó la copia simple del título profesional de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN**, expedido por la **UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**, que obra a fojas 42 de autos, acompañada por la respectiva declaración jurada de autenticidad, que obra a fojas 43 de autos, y estando a lo dispuesto por el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS² (en adelante, TUO de la LPAG), cumpliendo con lo requerido en el numeral 5.4 del artículo 5° del Reglamento; respecto a **ii) currículum Vitae documentado**, el administrado adjunta el currículum vitae documentado que obra de fojas 36 a 59 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.6 del artículo 5° del Reglamento;

Que, este Despacho de la evaluación de todos los documentos presentados en la solicitud de inscripción, así como de los documentos presentados con el escrito de subsanación, se advierte que el administrado cumple con todos los requisitos solicitados en el artículo 5° del Reglamento.

Por lo antes expuesto y, en mérito de lo dispuesto por la R. M. N° 308-2019-TR que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, los artículos 2° y 6° del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR; y, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aplicable al presente caso y demás disposiciones legales vigentes.

SE RESUELVE:

INSCRIBIR en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a **CONTRERAS MATÍAS, ROBERTO ALEXANDER**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **40482750**, quien queda acreditado, a partir de la fecha, como Auditor y se encuentra autorizado para ejecutar las acciones de Auditoría a nivel Nacional.

HÁGASE SABER.-

Documento Firmado Digitalmente
ABOG. JACQUELINE A. ESPINOZA RINCON
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES
Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

² Que regula lo concerniente a la presentación de documentos sucedáneos de los originales, disponiendo en su numeral 49.1, lo siguiente: "Para el cumplimiento de los requisitos correspondientes a todos los procedimientos administrativos, comunes o especiales, las entidades están obligadas a recibir los siguientes documentos e informaciones en vez de la documentación oficial, a la cual reemplazan con el mismo mérito probatorio", precisando entre otros documentos: "49.1.1 Copias simples en reemplazo de documentos originales (...), acompañadas de una declaración jurada del folio acerca de su autenticidad (...)"

JER/acj

Esta es una copia auténica imprimible de un documento electrónico archivado al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumento/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: KPEYEKD

